

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PNUD/SDP-378/2021 - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL DE GESTIÓN EMPRESARIAL, AMBIENTAL Y MINERA PARA LA REDUCCIÓN/ELIMINACIÓN DE MERCURIO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA MAPE EN EL DISTRITO DE ANANEA, REGIÓN PUNO

Señores Invitado PNUD/SDP-378/2021 Presente. -	FECHA: 07 de julio de 2021
	REFERENCIA: PNUD/SDP-378/2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la realización de la "Implementación de las mejores prácticas a nivel de gestión empresarial, ambiental y minera para la reducción/eliminación de mercurio y profesionalización de la MAPE en el distrito de Ananea, región Puno", según términos de referencia indicados en el Anexo 1.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 3.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **27 de julio de 2020 hasta las 23:59 horas UTC/GMT -5 horas** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.



Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD Perú

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El Proyecto “Gestión integrada del mercurio en la minería de oro artesanal y de pequeña escala (MAPE) del Perú – planetGOLD Perú” es una iniciativa global liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) en alianza con el Ministerio de Energía y Minas, con el soporte de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF).</p> <p>El objetivo del proyecto es reducir/eliminar las emisiones y liberaciones de mercurio del sector de minería de oro artesanal y en pequeña escala en el Perú (MAPE), ello expresado en cuatro componentes: i) El fortalecimiento de las instituciones y el marco regulatorio/normativo para una MAPE libre de mercurio; ii) Establecimiento de alternativas de financiamiento y préstamos para promover la adquisición de tecnologías libres de mercurio de la MAPE formalizada y en vías de formalización; iii) Aumentar la capacidad de las comunidades mineras de realizar una MAPE libre de mercurio mediante la provisión de asistencia técnica, transferencia de tecnología y apoyo a la formalización; y, (iv) Concientización, registro y difusión de mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre eliminación del mercurio en la MAPE.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	MINAM
Breve descripción de los servicios solicitados	Implementación de las mejores prácticas a nivel de gestión empresarial, ambiental y minera para la reducción/eliminación de mercurio y profesionalización de la MAPE en el distrito de Ananea, región Puno.
Relación y descripción de los productos esperados	Según se describe en el numeral 5 de los Términos de Referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador Nacional del Proyecto planetGOLD y/o coordinador regional en Puno del proyecto planetGOLD
Frecuencia de los informes	Según se describe en los Términos de Referencia.
Requisitos de los informes de avance	Según se describe en los Términos de Referencia.
Localización de los trabajos	Puno
Duración prevista de los trabajos	350 días calendario.
Fecha de inicio prevista	Agosto 2021
Fecha de terminación máxima	Octubre 2022
Viajes previstos	Será necesario que el proveedor prevea la necesidad de viajes a los lugares de intervención e incluírlas dentro de su propuesta técnica y económica. Los gastos de pasajes y viáticos serán responsabilidad del Contratista.
Penalidad	Si por razones imputables al Contratista, éste no prestara los servicios o productos en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin

	perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso. Cuando se alcance un total equivalente al 10%, el PNUD podrá considerar la resolución del Contrato.
Requisitos especiales de seguridad	El postor deberá dotar al personal asignado de todos los implementos (EPPs) y seguros necesarios para la prestación del servicio.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio para el personal clave descrito en los TDR.
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda local o <input type="checkbox"/> Dólares americanos
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	a. Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: <ol style="list-style-type: none"> i. han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y ii. si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta.



	<ul style="list-style-type: none">b. Una vez presentada la propuesta, el miembro principal designado para representar a la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.c. La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán presentar una sola Oferta, ya sea en forma individual o como parte de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación.d. La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de los Términos de Referencia, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.e. Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación, presenten el registro de su trayectoria y experiencia deberá diferenciar claramente entre lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">i. los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; yii. los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.f. En caso de consorcios, la experiencia será evaluada de manera acumulada entre los participantes de éste.g. Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.h. Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios:<ul style="list-style-type: none">(i) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;(ii) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas)(iii) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
--	---



<p>Una sola Oferta</p>	<p>a. El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a nombre propio o como parte de una Asociación en Participación.</p> <p>b. Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o • que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o • que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o • que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP; • que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.
<p>Conflicto de intereses</p>	<p>a. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; ii) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o iii) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. <p>b. En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.</p> <p>c. De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición



	<p>y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y</p> <p>ii) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales.</p> <p>iii) No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.</p> <p>La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.</p>			
<p>Condiciones de pago</p>	<p>Resultados</p>	<p>Porcentaje de Pago</p>	<p>Plazo de Entrega</p>	<p>Condiciones para el desembolso</p>
	<p>Producto 1</p>	<p>10%</p>	<p>20 días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato.</p>	<p>Dentro de los quince días (15) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD respecto a la calidad de los productos. Los productos deberán contar con la conformidad del Coordinador Nacional del proyecto y/o Coordinador Regional; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</p>
	<p>Producto 2</p>	<p>15%</p>	<p>70 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>	
	<p>Producto 3</p>	<p>20%</p>	<p>100 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>	
	<p>Producto 4</p>	<p>15%</p>	<p>180 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>	
	<p>Producto 5</p>	<p>15%</p>	<p>378 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>	
	<p>Producto 6</p>	<p>10%</p>	<p>280 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>	
	<p>Producto 7</p>	<p>15%</p>	<p>350 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>	

<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Coordinador Nacional del Proyecto PlanetGOLD <input type="checkbox"/> Oficial del Programa en Sostenibilidad Ambiental del PNUD</p>
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales</p>
<p>Documentos que deberá incluir en su oferta</p>	<p>Documentación de presentación obligatoria</p> <p>1. Documentación Legal (Deberá ir anexada al Formulario A-2)</p> <p>a. Copia simple de la constitución social vigente de la empresa; o Copia Literal expedida por los Registros Públicos. En el caso de proponentes extranjeros deberán presentar el documento similar en su país de origen.</p> <p>b. Certificado de vigencia de poder del Representante Legal del Proponente identificado en el Formulario de Presentación de Oferta y facultado para firmar la oferta y Contrato, si corresponde. En el caso de proponentes extranjeros deberán presentar el documento similar en el país de origen.</p> <p>c. En caso de consorcios o Joint Ventures: Carta de Intención de suscribir un Contrato o Compromiso de Asociación en Participación o Consorcio, incluido copia simple de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la asociación o consorcio. La presente Carta deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Empresas que conforman el Joint Venture o Consorcio. ii. Designación del Representante Legal común y domicilio fijado por el Joint Venture o Consorcio. iii. Designación de uno de los integrantes como Representante Líder, el cual deberá contar con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del Joint Venture o Consorcio. La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como Representante Común. iv. Actividades que cada integrante del Joint Venture o Consorcio realizará (indicando además porcentaje en costo y ejecución de la prestación). v. Declaración expresa que todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo. <p>En el caso de Proponentes que se presenten bajo la modalidad de Contratos Asociativos (Joint Venture, consorcio, entre otros), cada miembro deberá presentar la documentación solicitada en los numerales a y b.</p> <p>2. Documentación Técnica</p> <p>a. Formularios de Propuesta Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario A-1: Declaración Jurada de no estar inhabilitado

	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario A-2: Formulario de Presentación de Propuestas • Formulario A-3: Formulario de hoja de vida del personal clave • Formulario A-4: Formulario de información de la asociación en participación, consorcio o la asociación (si aplica) <p>Los proponentes deberán presentar la información de sustento requerida en cada uno de los formularios (Contratos, conformidades, constancias de trabajo, facturas, u otro documento que permite verificar la información consignada).</p> <p>3. Propuesta Económica</p> <p>a. Formulario B-1: Formulario de presentación de la propuesta económica por los proveedores de servicios.</p> <p>Todos los documentos deben ser debidamente foliados. Asimismo, se anexará un índice en la primera hoja indicando la página en que se encuentra los documentos presentados.</p> <p>Las propuestas deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (versión escaneada debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word) y formularios propuesta económica (Excel).</p>
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio sobre un total en ambos casos de 100 puntos) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Propuesta técnica (70 % sobre 100 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (30 puntos) <input type="checkbox"/> Metodología (35 puntos) <input type="checkbox"/> Calificación del personal clave (35 puntos) <p>Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos)</p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas habilitadas que haya recibido el PNUD.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
<p>Anexos a la presente SdP</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales (Anexo 4)



Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)¹	Contacto: Unidad de Adquisiciones PNUD/Perú E-mail: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma del proceso	Disponibilidad de las bases: 07 de julio de 2021 (página web) Recepción de consultas: 14 de julio de 2021 (vía e-mail) Respuestas a consultas: 19 de julio de 2021 (página web) Recepción de ofertas: 27 de julio de 2021, hasta las 23:59 horas (vía e-mail)

¹ Esta persona de contacto y la dirección de esta serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Implementación de las mejores prácticas a nivel de gestión empresarial, ambiental y minera para la reducción/eliminación de mercurio y profesionalización de la MAPE en el distrito de Ananea, región Puno

1. Antecedentes del proyecto

La minería aurífera artesanal y en pequeña escala mundial (MAPE²) es la mayor fuente mundial de liberaciones de mercurio antropogénico al medio ambiente (35%). El mercurio puede viajar largas distancias, contribuyendo a la contaminación global por mercurio y contaminando los ecosistemas y la pesca mundial. La exposición al mercurio puede causar serios problemas de salud y es una amenaza para el desarrollo del niño en el útero y durante los primeros años de vida. La MAPE es una fuente muy importante de empleo y medios de vida. La MAPE representa alrededor del 17-20% de la producción anual de oro en el mundo, con 15 millones de personas participando directamente en actividades de tipo MAPE y otros 100 millones dependientes de la MAPE para su sustento.

En ese sentido, las Naciones Unidas a través de UNEP³ y con el financiamiento del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF⁴ por sus siglas en inglés) promovieron el proyecto global "Oportunidades globales para el desarrollo a largo plazo del sector MAPE" que se viene desarrollando en 8 países (Colombia, Guyana, Perú, Burkina Faso, Kenia, Mongolia, Filipinas e Indonesia).

En el caso del Perú, la agencia implementadora es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mediante acuerdo denominado "Gestión Integrada del Mercurio en la Minería de Oro Artesanal y en Pequeña Escala (MAPE) del Perú" toman la decisión de implementar, bajo la dirección del Ministerio del Ambiente del Perú y Ministerio de Energía y Minas el proyecto, cuyo plazo de ejecución es de 5 años.

El objetivo del proyecto es reducir/eliminar las liberaciones de mercurio del sector de minería de oro artesanal y en pequeña escala en el Perú (MAPE) mediante i) el fortalecimiento de las instituciones y el marco regulatorio/normativo para una MAPE libre de mercurio; ii) el establecimiento de mecanismos que favorezcan la inclusión financiera a través de acceso a productos financieros que permitan la inversión de equipos de procesamiento sin mercurio; iii) Aumentar la capacidad de la MAPE libre de mercurio mediante la provisión de asistencia técnica, transferencia de tecnología y apoyo para la formalización; y, (iv) Monitoreo

² MAPE: Minería Artesanal y de Pequeña Escala

³ UNEP: United Nations Environment Programme

⁴ GEF: Global Environment Facility

y evaluación, concientización, registro y difusión de experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas.

Durante la vida del proyecto, apoyará a 12 comunidades mineras que practican MAPE en el Perú (ubicadas en los departamentos de Arequipa, Puno y Piura) y apoyará a las entidades gubernamentales nacionales, regionales y locales y socios del sector privado a reducir las liberaciones de mercurio en 15 toneladas métricas, generando así Beneficios Ambientales Globales (BAG).

Este proyecto contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 16

2. Análisis del contexto

En el Perú, hay alrededor de 300 mil mineros artesanales que vienen trabajando en esta actividad en los 24 departamentos del país. El gobierno, mediante Decreto Legislativo 1293 declaró de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, creándose el Proceso Integral de Formalización Minera, donde 55 mil mineros (entre personas naturales y personas jurídicas) decidieron registrarse e iniciar su proceso de formalización. A la fecha, hay 8 mil mineros que han alcanzado la formalidad, sin embargo, estos peruanos emprendedores aún deben asumir el desafío de equilibrar la rentabilidad de esta actividad económica con prácticas ambientales y mineras más responsables, así como, fortalecer su capacidad de gestión empresarial, para lo cual acceder a los servicios ofrecidos por el sistema financiero que representa una oportunidad de invertir en tecnologías y equipamiento que le permita dejar de usar mercurio e incrementar su rentabilidad.

El Registro Integral de Formalización Minera, conocido como REINFO, nos muestra 8 conglomerados, los cuales agrupan a mineros de acuerdo con la densidad de operaciones mineras que vienen formalizándose.

Según cifras del Ministerio de Energía y Minas el sector de la pequeña minería y minería artesanal aporta el 20% (20 toneladas) de volumen de oro a la producción nacional aurífera (150 toneladas), siendo los departamentos de Arequipa, Puno, Piura y Madre de Dios, las regiones que mayor volumen de producción aportan. Este volumen ubica al Perú como el primer productor de oro en Sudamérica y sexto a nivel mundial.

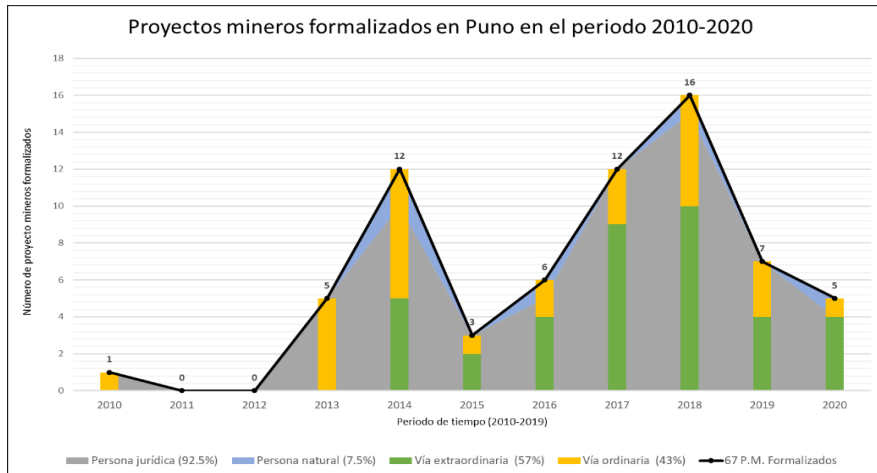
Situación actual del proceso de formalización minera

El 30 de abril del 2021 se publicó el DS N° 009-2021-EM que "Establece disposiciones complementarias respecto del incumplimiento de los requisitos y condiciones de permanencia del Registro Integral de Formalización Minera – REINFO". Esta norma ha permitido mostrar a los mineros que vienen cumpliendo con los pasos del proceso de formalización de los que no, diferenciándolos entre los que se encuentran en condición de vigentes y suspendidos en el REINFO. La siguiente tabla nos demuestra que el 27% de la MAPE están comprometidos con el proceso de formalización y han presentado sus instrumentos ambientales, tienen el RUC activo y vinculado al giro de negocio de minería.

88,645 inscripciones en el REINFO	23,589 (27%) Inscripciones vigentes	PN: 16,969 (72%) PJ: 6,620 (28%)
	65,056 (73%) Inscripciones suspendidas	PN: 53,288 (82%) PJ: 11,828 (18%)

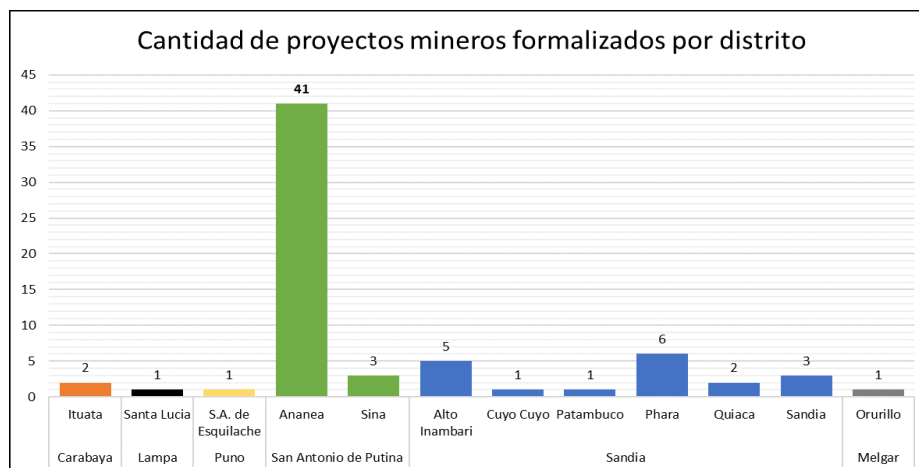
Fuente: [http://pad.minem.gob.pe/REINFO WEB/Index.aspx](http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx) (Fecha: 16/06/2021). Elaboración: planetGOLD Perú

Además, en el departamento de Puno, entre el periodo 2010 – 2020, se ha logrado la formalización de 67 proyectos mineros mineros, tanto por la vía ordinaria, establecida por la Ley 27651 “Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”, como por la vía extraordinaria, impulsada por el Decreto Legislativo 1105 “Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, siendo 29 proyectos mineros formalizados ordinariamente y 38 de manera extraordinaria. Asimismo, 62 de los 67 titulares de los proyectos formalizados son personas jurídicas (agrupaciones mineras de distinta índole), mientras que 5 son personas naturales con negocio que están a cargo de proyectos mineros formalizados.



Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas de Puno

Por otro lado, con respecto a la distribución del total de los 67 proyectos mineros formalizados dentro del departamento de Puno, éstos se ubican predominantemente en dos (2) provincias del departamento, Sandía y San Antonio de Putina. Tal como se muestra en la siguiente figura, se ve claramente que el 61% se encuentran en el distrito de Ananea, vale decir que el primer proyecto minero formalizado se encuentra en este distrito, mientras que el 39% (26 proyectos mineros formalizados) restante se reparte en otros once (11) diferentes distritos entre ellos los que más resaltan son Phara con seis (6) proyectos formalizados seguido por Alto Inambari con cinco (5) y Sandía y Sina ambos con tres (3).



Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas de Puno.

Problemas y limitaciones para la sostenibilidad de la MAPE

El camino hacia la formalización no es fácil, pero el gran desafío para los mineros artesanales y pequeños mineros es la etapa de *post formalización*, es decir mantener la formalidad luego de alcanzarla a través de la Autorización de Inicio y Reinicio. Es en esta etapa donde el minero se pregunta ¿Ya estoy formalizado, y ahora qué?, ¿Tengo algún beneficio al estar formalizado? ¿Es suficiente la formalización? ¿Qué otros pagos y obligaciones debo cumplir?, etc.

El pequeño productor minero y pequeño minero artesanal luego de alcanzar la formalidad minera que le permite trabajar formalmente sobre la concesión, el terreno superficial y cumpliendo con el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización Minera (IGAFOM), debe aún continuar gestionando ciertos permisos y autorizaciones que generan obligaciones y responsabilidades con el Gobierno, y de no cumplirlas, los mineros son pasibles de multas y sanciones, pudiendo retroceder en el proceso.

En ese sentido, se presenta algunas de las obligaciones y responsabilidades que debe cumplir el minero formalizado, que hacen parte de su gestión integral como empresa minera de pequeña escala.

A nivel de pago de impuestos, obligaciones laborales y mineras: al tener RUC activo deberá declarar mensual y anualmente sus impuestos ante la SUNAT. Para realizar su actividad minera tendrá que contratar personal e inscribirlo debidamente al Ministerio de Trabajo, estos trabajadores deberán tener los seguros de ley, como, por ejemplo: el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Por otro lado, cumplir con los pagos de derecho de vigencia y penalidades por el uso de la concesión. El siguiente cuadro presenta los regímenes en los que se mueve el minero formalizado y en vías de formalización, para ello es importante que sepan reconocer, de acuerdo con su nivel de ventas anuales el régimen tributario y laboral al que pertenecen, solo así podrán evidenciar los beneficios.

RÉGIMEN MINERO	RÉGIMEN LABORAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
Gran Minería y Mediana Minería (RG)	Régimen Laboral General	Régimen General de Impuesto a la Renta (RG)
Pequeño Productor Minero (PPM)	Pequeña Empresa	Régimen MYPE Tributario (RMT)
Pequeño Minero Artesanal (PMA)	Micro Empresa	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)
		Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

Fuente: MINEM, SUNAT. Elaboración: planetGOLD Perú

A nivel de producción y seguridad y salud ocupacional (SSO): deberá registrar mensualmente y de manera virtual (en la website del MINEM) información de Estadísticas de Producción, Seguridad Minera, indicadores de desempeño e inversión (ESTAMIN), así como la Declaración Anual Consolidada (DAC), y a partir de este año, deben declarar semestralmente la producción para aquellos que no tienen concesión minera. Contará con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de superar los 20 trabajadores, con Reglamento Interno de SSO, programas de capacitación, entre otros según el Reglamento de SSO (DS 024-2016-EM y su modificatoria).

A nivel de permisos y autorizaciones: el minero se ve obligado a obtener el permiso para la adquisición, transporte, manipulación y uso de explosivos en SUCAMEC, así como obtener la licencia para uso de polvorín e invertir en la implementación de uno. En caso procese su mineral (beneficio), deberá tener permiso para el uso de insumos químicos (IQBF), presentando un informe mensual sobre los Registros Especiales de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados e invertir en infraestructura para el procesamiento y control de relaves, así como tecnologías alternativas libres de mercurio. Si hace minería aluvial debe contar con la Autorización de desbosque. Si decide exportar, deberá contar con un oficial de cumplimiento adherido a la planilla de la empresa.

A nivel ambiental: el minero deberá implementar las medidas correctivas y preventivas descritas en el IGAFOM, cumpliendo con el plan de manejo ambiental, monitoreos y planes de cierre, y estar preparados para las fiscalizaciones del gobierno regional. Asimismo, deben procurar implementar tecnologías limpias que les permita reducir o eliminar el uso de mercurio alineado al Convenio de Minamata y reducir los impactos ambientales del proceso productivo. La licencia de agua es un requerimiento que trae obligaciones como el uso eficiente del recurso hídrico y el pago oportuno por su uso.

A nivel de comercialización y trazabilidad: el minero debe desarrollar un sistema de control y trazabilidad de minerales, bajo el enfoque de trazabilidad operativa y comercial. Evaluar la opción de alcanzar un sello de certificación internacional (Fairtrade, Fairmined, otros).

Por lo expuesto, la formalidad implica una serie de obligaciones y responsabilidades, que de no contar con un equipo técnico de apoyo a la gestión del minero y los recursos económicos suficientes puede llevar al fracaso la formalización que tanto le costó obtener al minero. *(texto tomado y adaptado del LinkedIn de Franco Arista).*

3. Objetivo y alcance de la consultoría

Implementar las mejores prácticas a nivel de gestión empresarial, ambiental y minera para la reducción/eliminación de mercurio y profesionalización de la MAPE en el distrito de Ananea, región Puno.

Alcances generales del servicio:

- Desarrollar un diagnóstico a nivel de gestión empresarial, minero y ambiental, con enfoque de género, que permita obtener una línea base para desarrollar un plan de trabajo en cada una de las cinco (5) organizaciones beneficiarias y un (1) grupo de mujeres seleccionadoras de mineral (mencionadas en el numeral 4 del presente TdR).
- Desarrollar el balance oro – mercurio, en cada organización beneficiaria, a fin de determinar la cantidad de mercurio perdido en el proceso productivo y desarrollar un plan de optimización para la reducción y/o eliminación de esta sustancia.
- Diseñar e implementar un plan operativo que permita a cada organización minera beneficiaria y un grupo de mujeres seleccionadoras de mineral, desarrollar y fortalecer capacidades en gestión tributaria y laboral; gestión minera, desarrollo organizativo, género y liderazgo; optimización de la operación minera (exploración, explotación y beneficio de mineral); gestión ambiental con enfoque a la implementación de tecnologías limpias y gestión adecuada del SSOMA; comercialización, exportación y trazabilidad de oro; y promoción de la certificación del oro y alcance de estándares internacionales.
- Desarrollar planes o perfiles de negocio de las cinco (5) organizaciones mineras beneficiarias y grupo de mujeres seleccionadoras de mineral, con fines de aplicar a un crédito o préstamo e implementar el plan.
- Promover y coordinar la implementación de al menos dos (2) plantas piloto de procesamiento libre de mercurio y otras tecnologías limpias aplicables al proceso productivo.
- Seguir los lineamientos de comunicación del proyecto planetGOLD en materiales de capacitación y, de requerirse, en actividades públicas de capacitación y/o sensibilización.
- Colaborar en el desarrollo de materiales informativos, educativos y de comunicación que permita la gestión del conocimiento y la visibilización de las acciones realizadas bajo la consultoría.
- El equipo consultor debe implementar la metodología aprender – haciendo, por lo que es necesario que se traslade y en la medida de sus posibilidades se asiente en el distrito de Ananea donde operan las cinco (5) organizaciones mineras y un (1) grupo de mujeres seleccionadoras beneficiarias, respetando todas las medidas de bioseguridad frente al COVID-19.

4. Tareas y responsabilidades del servicio, y productos del servicio.

Bajo supervisión y coordinación de los coordinadores regionales y/o el Coordinador Nacional del proyecto, la empresa consultora brindará los servicios para las siguientes organizaciones mineras beneficiarias, sin restricciones a brindar los mismos servicios a nuevos beneficiarios, siempre y cuando esto no implique un incremento presupuestal. A continuación, se detallan las organizaciones beneficiarias que hacen parte de este servicio de consultoría:

Nombre de la OMAPE	N° de socios y trabajadores	Ubicación geográfica	Situación de la OMAPE
Cooperativa Minera Oro Sur Limata	47	Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina región de Puno	Formalizada
Sociedad Minera Oso Polar jj 2005	12	Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina región de Puno	Formalizada
Cooperativa Minera Limata Limitada	65	Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina región de Puno	Formalizada
Proyecto Minero Jesus 2004 Tres del Sr. Luis Mamani	32	Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina región de Puno	Formalizada
Proyecto Minero Cruz Pata del Sr. Agustín Pachari	24	Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina región de Puno	Formalizada
Asociación San Francisco de la Central de Pallaqueras de Base Lunar	30	Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina región de Puno	No es formalizada

A continuación, se detallan las principales actividades y productos (no limitativos) que la empresa consultora llevará a cabo:

Etapa del servicio	Actividades	Productos	Días estimados
1. Evaluación de las OMAPE aplicando los criterios planetGOLD	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en campo. • Revisión de los documentos, instrumentos, planes y/o autorizaciones elaborados y gestionados por las organizaciones. • Inventario de equipos y maquinarias, flujograma de procesos y esquematización 	Producto 1: Informe detallando: <ul style="list-style-type: none"> • Metodología aplicada de trabajo • Mapeo de Actores. • Informe de aplicación de criterios planetGOLD. • Estado situacional del grupo de pallaqueras seleccionadas. 	A los 20 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.



	<p>de los componentes de la operación minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar a las organizaciones aplicando los criterios planetGOLD. • Evaluación sobre el estado de situación del grupo de pallaqueras seleccionadas. 		
<p>2. Estudio de línea base de la OMAPE y balance de oro – mercurio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de brechas de los estándares internacionales para certificación/recertificación. • Preparación de información para desarrollar el plan de negocios y plan de inversiones que permita gestionar un crédito o financiamiento con una entidad financiera. • Evaluación y sugerencias de mejora de las instalaciones implementadas para el proceso productivo. • Diagnóstico técnico de la operación minera a nivel de producción de mineral. • Determinar el balance de masa del proceso productivo. • Aplicar a cada organización la herramienta de análisis y evaluación de OMAPE de planetGOLD Perú. • Cuantificar el consumo diario, mensual y anual de mercurio diferenciando el Hg agregado, el Hg recuperado y el Hg que se pierde por vertimiento, evaporación u otro fenómeno (manejo del ciclo de vida del Hg). • Evaluación de la cantidad y fuentes de energía utilizada para los ambientes del proyecto minero y del proceso productivo. 	<p>Producto 2: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología aplicada para el levantamiento de información de la línea base. • Informe de aplicación de la herramienta de evaluación de OMAPE de planetGOLD Perú. • Estudio de línea base de la OMAPE. • Estudio de balance oro – mercurio. • Reporte de del análisis de brechas para la certificación/recertificación y propuestas de mejora. 	<p>A los 70 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar muestreo selectivo en diferentes etapas del proceso aplicando técnicas de homogenización, cuarteo y división de muestras (conocimiento en toma de muestras de gruesos). • Coordinación y envío de muestras a un laboratorio acreditado. • Elaboración de una matriz de impactos ambientales generados por la actividad minera en cada organización. • Diagnóstico del sistema contable, tributario, laboral, logístico, administrativo, organizacional, comercial y gerencial de la organización minera beneficiaria. 		
<p>3. Diseño e implementación de un plan de trabajo para la OMAPE con miras a la optimización y mejora de procesos productivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico situacional de los equipos/tecnologías y maquinarias implementados en las organizaciones. • Propuestas de mejora para optimizar la energía utilizada con mejoras tecnológicas. • Diagnóstico técnico del proceso extractivo implementado y elaboración del diagrama de flujo respectivamente para cada organización. • Elaboración de un análisis granulométrico del yacimiento minero de cada organización. • Cálculo de las leyes aproximadas, según los minerales encontrados: oro (tipos) y otros metales. • Diseño y/o actualización e implementación del Plan de Manejo Ambiental en cada organización. 	<p>Producto 3: Informe detallando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan operativo detallado de cada OMAPE. • Plan para la mejora de gestión empresarial. • Plan de mejora de la operación minera. • Aplicación de herramienta de evaluación frente a un sello de certificación. • Capacitaciones y asistencia técnica de gestión empresarial, operación minera y medioambiente. • Reporte de la caracterización granulométrica y mineralógica de la organización. • Reporte de actualizaciones y/o mejoras realizadas al plan de monitoreo y plan de manejo ambiental. • Reporte de talleres de capacitación realizados. 	<p>A los 120 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación y/o mejora del plan de monitoreo ambiental en cada organización. • Mejora o elaboración del plan de cierre de minas de cada organización. • Diagnóstico de oportunidades de negocio del sector de minería artesanal y de pequeña escala en la región. • Realización de talleres de capacitación en temas asociados a la educación financiera y/o desarrollo de planes de negocio. Los talleres también estarán dirigidos al grupo de <i>pallaqueras</i> seleccionadas, por lo cual la metodología deberá incluir un componente de género. 		
<p>4. Desarrollo de un plan de negocio o perfil de negocio para aplicar a un crédito a una entidad financiera formal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan estratégico para la optimización de la operación minera con enfoque en la reducción/eliminación de mercurio y obtención de sello de mercado. • Desarrollo de un plan estratégico por cada organización minera beneficiaria que permita el crecimiento empresarial y un proceso de mejora continua de la organización. • Elaboración de un plan de mantenimiento para los equipos/tecnologías y maquinarias implementados en las organizaciones. • Elaboración de un plan de manejo de residuos generados por el 	<p>Producto 4: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de plan estratégico de cada OMAPE. • Plan de negocio o perfil de negocio para cada OMAPE. • Solicitud de crédito presentada a entidad financiera. • Capacitaciones y asistencia técnica en educación financiera. • Informe de medio término sobre todas las actividades realizadas y complicaciones presentadas durante el desarrollo de la presente consultoría. 	<p>A los 180 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>



	<p>mantenimiento de las plantas.</p> <ul style="list-style-type: none">•Diseño y/o mejora del almacén de combustibles e insumos utilizados.•Diseño y/o mejora de espacios adecuados para la revisión y mantenimiento de los equipos/tecnologías y maquinarias implementados.•Asistencia técnica, mediante la metodología "aprender - haciendo" para la mejora y optimización del sistema de explotación y beneficio de mineral.•Preparación de información para desarrollar el plan de negocios y plan de inversiones que permita gestionar un crédito o financiamiento con una entidad financiera.•Diagnóstico técnico de la operación minera a nivel de exploración, explotación y beneficio de mineral.•Mapeo geológico sedimentológico, de los yacimientos minerales y su interpretación sedimentológica; vinculado a las reales necesidades y a las limitaciones económicas•Determinación del método y orden de explotación minera•Diagnostico situacional del uso y manejo del recurso hídrico en todo el proceso productivo y en el campamento minero.•Propuesta de mejora en el uso y manejo del recurso hídrico en el proceso		
--	--	--	--



	<p>productivo y campamento minero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora o implementación del plan de segregación de residuos sólidos y subproductos del proceso productivo. • Asistencia técnica, mediante la metodología "aprender-haciendo", para la mejora del sistema contable, tributario, laboral, logístico, administrativo, organizacional, comercial y gerencial de la organización minera beneficiaria. • Desarrollo del calendario de obligaciones tributarias, laborales, mineras y ambientales de cada organización minera beneficiaria. • Soporte técnico en el desarrollo de planes de negocio y asesoría para concretar planes de negocio. • Diagnóstico de las condiciones laborales de cada organización. 		
<p>5. Optimización o mejora de la planta de beneficio con fines de reducción/eliminación de mercurio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un sistema de control y trazabilidad de minerales, en concordancia con el área comercial y gerencia general de la organización minera. • Mejoramiento de las operaciones mineras de explotación, considerando las operaciones unitarias tales como: arranque, altura de banco, carguío, acarreo, limpieza, mantenimiento y desmonte de cada organización. 	<p>Producto 5: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujo operativo y comercial del mineral de la OMAPE. • Sistema de control y trazabilidad de mineral. • Informe técnico para optimización de los procesos de explotación y beneficio. • Reporte de mejoras técnico-administrativas implementadas en cada OMAPE. • Informe sobre el proceso de implementación y seguimiento de 	<p>A los 240 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y mejora del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos) en las operaciones de explotación de las organizaciones. • Adecuación de las plantas tradicionales para la incorporación de mejoras tecnológicas que optimicen el proceso, reduzcan/eliminen el uso de mercurio y optimicen el uso del agua en la recuperación aurífera. • Seguimiento y acompañamiento para la implementación de las mejoras tecnológicas. • Implementación del plan identificación de sitios contaminados y de ser necesario el plan de descontaminación de suelos. • Elaboración de un Plan de Acción de género y derechos humanos para cada organización. • Plan de acción para la mejora de las condiciones laborales de cada organización. • Diseño y desarrollo de un plan de negocios y plan de inversiones que permita gestionar un crédito o financiamiento con una entidad financiera. 	<p>equipos/tecnologías limpias que optimizan el proceso productivo tradicional y reducen impactos ambientales.</p>	
<p>6. Implementación y evaluación de las mejores prácticas a nivel de gestión empresarial de una OMAPE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y actualización del calendario de obligaciones tributarias, laborales, mineras y ambientales de cada organización minera beneficiaria. • Desarrollo del plan de acción para la mejora de las 	<p>Producto 6: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe tributario sobre la situación de la empresa. • Informe sobre condiciones laborales de la empresa. • Reglamento interno de trabajo con enfoque al 	<p>A los 300 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>



	<p>condiciones laborales de cada organización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementación del Plan de Acción de género y derechos humanos para la cada organización.• Articulación con actores locales en tanto lo solicité el Plan de Acción de género y derechos humanos.• Desarrollo de talleres de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de género y derechos humanos para las organizaciones (los temas priorizados van desde empoderamiento y liderazgo de la mujer minera, educación financiera, gestión empresarial, principalmente)• Asistencia técnica para comercializar y exportar oro (convencional o certificado) a un mercado responsable.• Apoyo para la preparación y gestión de solicitud para un crédito o financiamiento.	<p>respeto de los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reporte sobre la comercialización/exportación de oro a mercados responsable por parte de cada OMAPE.	
--	---	--	--

<p>7. Implementación y evaluación de las mejores prácticas a nivel de gestión minera y ambiental de una OMAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Gestión anual de autorizaciones/licencias y establecimiento del calendario de obligaciones: declaración semestral de producción o ESTAMIN y DAC, explosivos, IQBF, plan de minado, plan de SSOMA. otros. •Seguimiento y soporte técnico a las actividades del servicio que involucren a las mujeres del sector de minería artesanal y de pequeña escala. •Realizar el informe técnico final sobre la optimización de la operación minera. •Presentar los resultados alcanzados en la reducción/eliminación del uso de mercurio en el proceso productivo. •Elaborar un plan de sostenibilidad de la OMAPE para garantizar la continuidad de las mejoras implementadas. 	<p>Producto 7: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico de la operación minera. • Informe técnico sobre reducción y/o eliminación de mercurio. • Plan de sostenibilidad de la OMAPE. • Informe final sobre el desarrollo de todas las actividades y complicaciones presentadas. 	<p>A los 350 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>
--	--	---	---

5. Productos

La empresa consultora será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Plazo
<p>Producto 1: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología aplicada de trabajo • Mapeo de Actores. • Informe de aplicación de criterios planetGOLD. • Estado situacional del grupo de pallaqueras seleccionadas. 	<p>A los 20 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>
<p>Producto 2: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología aplicada para el levantamiento de información de la línea base. 	<p>A los 70 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Informe de aplicación de la herramienta de evaluación de OMAPE de planetGOLD Perú. • Estudio de línea base de la OMAPE. • Estudio de balance oro – mercurio. • Reporte de del análisis de brechas para la certificación/recertificación y propuestas de mejora. 	
<p>Producto 3: Informe detallando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan operativo detallado de cada OMAPE. • Plan para la mejora de gestión empresarial. • Plan de mejora para mejora de la operación minera. • Aplicación de herramienta de evaluación frente a un sello de certificación. • Capacitaciones y asistencia técnica de gestión empresarial, operación minera y medioambiente. • Reporte de la caracterización granulométrica y mineralógica de la organización. • Reporte de actualizaciones y/o mejoras realizadas al plan de monitoreo y plan de manejo ambiental. • Reporte de talleres de capacitación realizados. 	<p>A los 120 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>
<p>Producto 4: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de plan estratégico de cada OMAPE. • Plan de negocio o perfil de negocio para cada OMAPE. • Solicitud de crédito presentada a entidad financiera. • Capacitaciones y asistencia técnica en educación financiera. • Informe de medio término sobre todas las actividades realizadas y complicaciones presentadas durante el desarrollo de la presente consultoría. 	<p>A los 180 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>
<p>Producto 5: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujo operativo y comercial del mineral de la OMAPE. • Sistema de control y trazabilidad de mineral. • Informe técnico para optimización de los procesos de explotación y beneficio. • Reporte de mejoras técnico-administrativas implementadas en cada OMAPE. • Informe sobre el proceso de implementación y seguimiento de equipos/tecnologías limpias que optimizan el proceso productivo tradicional y reducen impactos ambientales. 	<p>A los 240 días calendarios después de la fecha de inicio del contrato.</p>
<p>Producto 6: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe tributario sobre la situación de la empresa. • Informe sobre condiciones laborales de la empresa. 	<p>A los 300 días calendarios después de la firma del contrato.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno de trabajo con enfoque al respeto de los derechos humanos. • Reporte sobre la comercialización/exportación de oro a mercados responsable por parte de cada OMAPE. 	
<p>Producto 7: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico de la operación minera. • Informe técnico sobre reducción y/o eliminación de mercurio. • Plan de sostenibilidad de la OMAPE. • Informe final sobre el desarrollo de todas las actividades y complicaciones presentadas. 	<p>A los 350 días calendarios después de la firma del contrato.</p>

- El proveedor deberá incluir en su presupuesto, según aplique, los costos de:
 - Personal
 - Talleres e insumos (materiales, alquiler de local, coffe break, entre otros que apliquen)
 - Equipos de bioseguridad y EPP
 - Viajes y traslados
 - Gastos administrativos
 - Impuestos
- No existe una sede de trabajo definida; sin embargo, por la naturaleza del servicio se entiende que se mantendrá contacto cercano con los beneficiarios del proyecto.
- Los productos deberán contar con la conformidad del Coordinador Regional y el Coordinador Nacional del proyecto.
- En caso de existir observaciones a los informes presentados, estas deberán ser levantadas en un plazo máximo de 12 días calendario. El PNUD revisará los productos y presentará las observaciones en un plazo de 5 días útiles.
- En caso de que el contratista no haya levantado todas las observaciones, el producto se considerará "No Aprobado". A partir de esa fecha se empezarán a aplicar las penalidades que correspondan. Una vez aprobado el producto se autorizará el trámite para el pago correspondiente.
- Cada uno de los avances de las actividades deberán ser coordinadas y revisadas por el proyecto.

6. Forma de pago

Producto	Plazo	Porcentaje de pago
<p>Producto 1: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología aplicada de trabajo • Mapeo de Actores. 	<p>A los 20 días calendarios después</p>	<p>10%</p>

<ul style="list-style-type: none"> Informe de aplicación de criterios planetGOLD. Estado situacional del grupo de pallaqueras seleccionadas. 	de la firma del contrato.	
<p>Producto 2: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología aplicada para el levantamiento de información de la línea base. Informe de aplicación de la herramienta de evaluación de OMAPE de planetGOLD Perú. Estudio de línea base de la OMAPE. Estudio de balance oro – mercurio. Reporte de del análisis de brechas para la certificación/recertificación y propuestas de mejora. 	A los 70 días calendarios después de la firma del contrato.	15%
<p>Producto 3: Informe detallando.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan operativo detallado de cada OMAPE. Plan para la mejora de gestión empresarial. Plan de mejora para mejora de la operación minera. Aplicación de herramienta de evaluación frente a un sello de certificación. Capacitaciones y asistencia técnica de gestión empresarial, operación minera y medioambiente. Reporte de la caracterización granulométrica y mineralógica de la organización. Reporte de actualizaciones y/o mejoras realizadas al plan de monitoreo y plan de manejo ambiental. Reporte de talleres de capacitación realizados. 	A los 120 días calendarios después de la firma del contrato.	10%
<p>Producto 4: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de plan estratégico de cada OMAPE. Plan de negocio o perfil de negocio para cada OMAPE. Solicitud de crédito presentada a entidad financiera. Capacitaciones y asistencia técnica en educación financiera. Informe de medio término sobre todas las actividades realizadas y complicaciones presentadas durante el desarrollo de la presente consultoría. 	A los 180 días calendarios después de la firma del contrato.	20%
<p>Producto 5: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Flujo operativo y comercial del mineral de la OMAPE. Sistema de control y trazabilidad de mineral. Informe técnico para optimización de los procesos de explotación y beneficio. Reporte de mejoras técnico-administrativas implementadas en cada OMAPE. 	A los 240 días calendarios después de la firma del contrato.	10%

<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre el proceso de implementación y seguimiento de equipos/tecnologías limpias que optimizan el proceso productivo tradicional y reducen impactos ambientales. 		
<p>Producto 6: informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe tributario sobre la situación de la empresa. Informe sobre condiciones laborales de la empresa. Reglamento interno de trabajo con enfoque al respeto de los derechos humanos. Reporte sobre la comercialización/exportación de oro a mercados responsable por parte de cada OMAPE. 	A los 300 días calendarios después de la firma del contrato.	20%
<p>Producto 7: Informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico de la operación minera. Informe técnico sobre reducción y/o eliminación de mercurio. Plan de sostenibilidad de la OMAPE. Informe final sobre el desarrollo de todas las actividades y complicaciones presentadas. 	A los 350 días calendarios después de la firma del contrato.	15%

Los pagos se realizarán contra la conformidad del producto por parte del Coordinador Regional y/o el Coordinador Nacional del proyecto y presentación de los documentos de pago correspondiente (factura, de acuerdo con el calendario y porcentajes establecidos en el presente documento, los cuales podrán ser presentados de manera electrónica).

Los pagos serán realizados por el PNUD, dentro de los **15 días calendarios** siguientes a la presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad de los productos emitida por el Coordinador Regional y/o el Coordinador Nacional del proyecto.

7. Calificaciones requeridas

7.1. Perfil de la empresa

- Empresa u organización legalmente constituida dedicada al rubro de asesoría minera y/o gestión y/o auditoría y/o investigación y/o desarrollo de servicios sostenibles e inclusivos para la MAPE y/o afines.
- Al menos cinco (05) experiencias brindando asesoría en temas de minería y/o gestión y/o auditoría y/o investigación y/o desarrollo de servicios sostenibles e inclusivos para la MAPE y/o afines.
- Deseable experiencia en el sector de minería artesanal y/o de pequeña escala en la región Puno.

7.2. Del personal

El postor que resulte ganador deberá presentar la totalidad del personal clave solicitado quienes deberán cumplir con el perfil indicado a continuación:

Jefe del Servicio - Ingeniero de Minas

Formación académica:

- Título Profesional en Ingeniería de Minas
- Deseable con estudios en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) o afines.

Experiencia:

- Experiencia general mínima de siete (07) años en el sector público o privado.
- Experiencia comprobada de tres (03) años en actividades relacionadas a su especialidad en el sector de minería artesanal y/o de pequeña escala.
- Deseable experiencia en puestos relacionados a procesos productivos de pequeña minería o minería artesanal.

Especialista 1: Especialista en Metalurgia

Formación académica:

- Título profesional en Ingeniería Metalúrgica
- Deseable con estudios en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) o afines.

Experiencia:

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.
- Experiencia mínima específica de tres (03) años en actividades relacionadas a su especialidad en el sector de minería artesanal y de pequeña escala.
- Deseable experiencia en puestos relacionados a procesos productivos de pequeña minería o minería artesanal.

Especialista 2: Especialista en Geología

Formación académica:

- Título Profesional en Ing. Geológica o Geología.
- Deseable con estudios en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) o afines.

Experiencia:

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.
- Experiencia no menor a dos (02) años en el sector de la minería artesanal y/o de pequeña escala.
- Deseable experiencia en caracterización de yacimientos auríferos.

Especialista 3: Especialista en Mecánica-eléctrica

Formación académica:

- Título Profesional en Ing. Mecánica, Mecánico-eléctrica, Industrial o afines.

Experiencia:

- Experiencia general no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado
- Experiencia no menor a tres (03) años en actividades relacionadas a su especialidad en el sector de la minería.
- Deseable con experiencia en el diseño o implementación o manejo de equipos para minería.

Especialista 4: Especialista en Contabilidad

Formación académica:

- Contador público

Experiencia:

- Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en el sector público o privado.
- Al menos dos (02) experiencias en auditorías y/o fiscalizaciones tributarias.
- Deseable experiencia en asesoría contable y tributaria para la presentación de declaraciones vinculadas a la actividad minera como ESTAMIN, DAC, pagos de derecho de vigencia, penalidad.

Especialista 5: Especialista Planes de Negocio

Formación académica:

- Profesional en ciencias sociales, economía, o afines.

Experiencia:

- Experiencia general no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Al menos tres (03) experiencias en temas relacionados a la formulación de proyectos y/o planes de negocio y/o proyectos de inversión.
- Al menos dos (02) experiencias en el desarrollo de talleres en zonas rurales y/o en la supervisión del trabajo de campo, en temas de planificación estratégica y/o diseño de planes de negocio y/o educación financiera y/o experiencia en programas de educación financiera y/o experiencia como analista de créditos o afines.

Especialista 6: Especialista en Medio Ambiente

Formación académica:

- Título Profesional en Ing. Ambiental, Ing. Química, Biología o afines.
- Deseable con estudios temas de minería o evaluación de impacto ambiental

Experiencia:

- Experiencia general no menor a cinco (05) años en el sector público o privado.
- Experiencia no menor a tres (03) años en el sector de la minería artesanal y/o de pequeña escala.
- Deseable experiencia en la elaboración de estudios de impacto ambiental mineros.

Especialista 7: Especialista de Género

Formación académica:

- Profesional en ciencias sociales, económicas, o afines.

Experiencia:

- Experiencia general no menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Al menos dos experiencias en el desarrollo de proyectos o trabajos temas asociados a enfoque de género.
- Al menos dos experiencias en el desarrollo de talleres en zonas rurales y/o en la supervisión del trabajo en campo, en temas asociados al enfoque de género y empoderamiento de las mujeres en espacios rurales.

Nota importante:

Para efectos de evaluación, sólo se revisarán el cumplimiento de los perfiles de los siguientes profesionales:

1. Jefe del servicio: Especialista en Minería,
2. Especialista en Metalurgia,
3. Especialista en Contabilidad y
4. Especialista en Planes de Negocio

No obstante, se validará el cumplimiento del resto del equipo previo a la suscripción del contrato. En caso de incumplimiento, no se suscribirá el contrato.

7.3. De la metodología y plan de trabajo

Como parte de su oferta, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica, que incluya:

- Propuesta metodológica

- Cronograma tentativo de actividades

8. Forma de evaluación

El PNUD efectuará la evaluación de las ofertas teniendo en consideración los siguientes criterios:

Resumen del método de evaluación de las propuestas técnicas		Ptje. Máximo	Ponderado
A.	EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos	
1.	Experiencia de la empresa/organización	30 puntos	70%
2.	Metodología y cronograma de actividades	35 puntos	
3.	Personal clave	35 puntos	
B.	EVALUACIÓN ECONÓMICA		
1.	Menor precio ofertado	100 puntos	30%
Total		200 puntos	100%

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo, igual o superior a 70 puntos en la evaluación técnica.

8.1. De la experiencia (30 puntos)

Evaluación de la propuesta técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 sección A)		Puntuación máxima
1.	Empresa u organización legalmente constituida dedicada al rubro de asesoría minera y/o gestión y/o auditoría y/o investigación y/o desarrollo de servicios sostenibles e inclusivos para la MAPE y/o afines	Cumple/no cumple
2.	El Proponente debe demostrar que cuenta con solvencia financiera y rentabilidad prevista a largo plazo. La determinación del cumplimiento de estos dos factores se realizará a través de la verificación de las siguientes ratios financieros: a) Promedio del Índice de Liquidez (Activo corriente/pasivo corriente) de los últimos ejercicios cerrados 2017, 2018 y 2019.): Mayor o igual a 1. b) Promedio del Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo total) de los tres últimos ejercicios cerrados 2017, 2018 y 2019: Menor o igual a 1. Para tal fin se solicita presentar los balances Generales de los últimos 3 años firmado por un contador público habilitado o por una empresa auditora.	Cumple/no cumple
3.	Mínimo 5 hasta un máximo de 8 experiencias en temas de minería y/o gestión y/o auditoría y/o investigación y/o desarrollo de servicios sostenibles e inclusivos para la MAPE y/o afines.	30 puntos

<ul style="list-style-type: none"> • Menos de 5 experiencias – No cumple • Se asignará 3.25 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 26 puntos. <p>Adicionalmente, en caso la experiencia haya estado relacionada con temas de minería artesanal y/o de pequeña escala se asignará 1 punto adicional hasta un máximo de 2 puntos; y si la experiencia fue en la región Puno se asignará 1 punto adicional hasta un máximo de 2 puntos.</p>	
Total	30 puntos

8.2. Metodología y cronograma de actividades (35 puntos)

Evaluación de la propuesta técnica (Formularios A-3 sección B)		Puntuación máxima
1.	¿La propuesta aborda los aspectos principales, como la metodología de recojo de información, indicados en los Términos de Referencia?	15 puntos
2.	¿La propuesta es expresada con orden lógico y contiene algún valor agregado o factor de innovación?	15 puntos
3.	¿El cronograma de actividades se ajusta a las etapas del servicio y a los tiempos requeridos? ¿se describe ruta crítica?	05 puntos
Total		35 puntos

La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

Criterio	Factor
Excelente (requisitos presentados y respaldados por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato)	1.0
Bueno (requisitos presentados y respaldados por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato)	0.9
Satisfactorio (requisitos presentados y respaldados por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato)	0.7
Deficiente (requisitos presentados y respaldados por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para admitir los requisitos del contrato)	0.4
Muy deficiente (requisitos presentados, pero no respaldados por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato)	0.1
No presenta (la información no se presentó o es inaceptable)	Descalificado

8.3. Del personal (35 puntos)

Evaluación del personal clave	Puntuación máxima
1. Jefe del Estudio	11 puntos
1.1 Título Profesional en Ingeniería de Minas	Cumple/ no cumple
1.2 Deseable con estudios en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) o afines.	1 punto
1.3 Experiencia general mínima de siete (07) años en el sector público o privado. Menos de 07 años – No cumple De 07 a 09 años – 3 puntos De 10 años a más – 4 puntos	4 puntos
1.4 Experiencia comprobada de tres (03) años en el sector de minería artesanal y/o de pequeña escala. Menos de 02 años– No cumple De 02 a 05 años– 3 puntos De 6 años a más – 4 puntos	4 puntos
1.5 Deseable experiencia en puestos relacionados a procesos productivos de pequeña minería o minería artesanal. De 1 a 2 experiencias – 1 punto Más de 2 experiencias– 2 puntos	2 puntos
2. Especialista en Metalurgia	09 puntos
2.1 Título profesional en Ingeniería Metalúrgica	Cumple/ no cumple
2.2 Deseable con estudios en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) o afines	1 punto
2.3 Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado. Menos de 05 años – No cumple De 05 años a 08 años – 3 punto De 9 años a más – 4 puntos	4 puntos
2.4 Experiencia mínima específica de tres (03) años en actividades relacionadas a su especialidad en el sector de minería artesanal y de pequeña escala. Menos de 03 años – No cumple	2 puntos

De 03 a 04 años – 1 punto Más de 04 años – 2 puntos	
2.5 Deseable experiencia en puestos relacionados a procesos productivos de pequeña minería o minería artesanal. De 1 a 2 experiencias – 1 punto Más de 2 experiencias – 2 puntos	2 puntos
3. Especialista en Contabilidad	07 puntos
3.1 Contador Público	Cumple/ no cumple
3.2 Experiencia mínima no menor a cinco (05) años en el sector público o privado. Menos de 05 años – No cumple De 05 a 08 años – 1 punto De 9 años a más – 2 puntos	2 puntos
3.3 Al menos dos (02) experiencias en auditorías y/o fiscalizaciones tributarias. Menos de 01 años – 0 puntos De 01 a 02 años – 2 puntos De 3 a 4 años – 3 puntos De 5 años a más – 4 puntos	4 puntos
3.4 Deseable experiencia en asesoría contable y tributaria para la presentación de declaraciones vinculadas a la actividad minera como ESTAMIN, DAC, pagos de derecho de vigencia, penalidad. 01 experiencia – 0.5 puntos 02 experiencias – 1 punto	1 punto
4. Especialista Planes de Negocio	08 puntos
4.1 Profesional en ciencias sociales, economía o afines.	Cumple/ no cumple
4.2 Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. Menos de 05 años – No cumple De 05 a 08 años – 3 puntos De 8 años a más – 4 puntos	4 puntos
4.3 Al menos tres (03) experiencias en temas relacionados a la formulación de proyectos y/o planes de negocio y/o proyectos de inversión.	2 puntos

Menos de 03 experiencias – No cumple De 03 a 05 experiencias– 1 punto Más de 05 experiencias – 2 puntos	
4.4 Al menos dos (02) experiencias en el desarrollo de talleres en zonas rurales y/o en la supervisión del trabajo de campo, en temas de planificación estratégica y/o diseño de planes de negocio y/o educación financiera y/o experiencia en programas de educación financiera y/o experiencia como analista de créditos o afines. Menos de 02 experiencias – No cumple De 02 a 03 experiencias – 1 punto De 04 experiencias a más – 2 puntos	2 puntos

Propuesta económica (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre "B" teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las propuestas económicas		Puntuación máxima	Ponderado
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica	Cumple /No cumple	30%
2.	Evaluación económica más baja	100 puntos	
Total		100 puntos	30%

El máximo número de puntos (100) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula.

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

- p = puntos de la propuesta económica evaluada
- y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
- μ = Monto de la oferta más baja
- z = Monto de la oferta evaluada



Anexo 3

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formulario A-1: Declaración de no inclusión en lista de proveedores inelegibles.

Formulario A-2: Formulario de presentación de propuesta

Formulario A-3: Formato de Hoja de Vida

Formulario B-1: Formulario de información de la asociación en participación, el consorcio o la asociación

Nota: Las propuestas deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (versión escaneada debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word) y formularios propuesta económica (Excel).)



FORMULARIO A-1

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-378/2021

DECLARACION JURADA

Postor: _____

Mediante el presente documento declaramos que nuestra empresa/institución no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

Formulario A-2

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta N° PNUD/SDP-378/2020 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Documentos de la empresa:
 - Copia Literal de constitución de la empresa emitida por SUNARP.
 - Vigencia de poderes del representante legal que suscribe la propuesta
 - Copia de estados financieros (Balances generales) de los último tres años (2018,2019,2020) firmados por un contador público habilitado o por una empresa auditora.
- c) Experiencia de la persona jurídica:

c.1) Mínimo 5 hasta un máximo de 8 experiencias en temas de minería y/o gestión y/o auditoría y/o investigación y/o desarrollo de servicios sostenibles e inclusivos para la MAPE y/o afines. Adicionalmente, en caso la experiencia haya estado relacionada con temas de minería artesanal y/o de pequeña escala se asignará 1 punto adicional hasta un

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

máximo de 2 puntos; y si la experiencia fue en la región Puno se asignará 1 punto adicional hasta un máximo de 2 puntos

Experiencia	Detalle del Servicio
1	<i>Cliente: Descripción del Trabajo: (indicar si es enfocado en vulnerabilidad) Tiempo del servicio: desde – hasta (dia/mes/año)</i>
2	<i>Cliente: Descripción del Trabajo: (indicar si es enfocado en vulnerabilidad) Tiempo del servicio: desde – hasta (dia/mes/año)</i>
...	

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, materiales, entre otros; al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia.

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios facilitará (Formulario A-3):

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el cargo de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) los currículos documentados que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

c.1) Jefe del servicio

Nombre del Profesional propuesto	Profesión	Grado Académico

	<i>El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta y el grado académico que posee</i>	<i>El ofertante deberá indicar los grados académicos que ostenta</i>
--	--	--

Experiencia	Detalles
Experiencia general mínima de siete (07) años en el sector público o privado	<i>Detalle de las experiencias</i>
Experiencia comprobada de tres (03) años en el sector de minería artesanal y/o de pequeña escala	<i>Detalles de cada experiencia</i>
Deseable experiencia en puestos relacionados a procesos productivos de pequeña minería o minería artesanal.	<i>Detalle de cada experiencia</i>

c.2) Especialista en Metalurgia

Nombre del Profesional propuesto	Profesión	Grado Académico
	<i>El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta y el grado académico que posee</i>	<i>El ofertante deberá indicar los grados académicos que ostenta</i>

Experiencia	Detalles
Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.	<i>Detalle de las experiencias</i>
Experiencia mínima específica de tres (03) años en actividades relacionadas a su especialidad en	<i>Detalle de las experiencias</i>



el sector de minería artesanal y de pequeña escala.	
Experiencia mínima específica de tres (03) años en actividades relacionadas a su especialidad en el sector de minería artesanal y de pequeña escala.	<i>Detalle de las experiencias</i>
Deseable experiencia en puestos relacionados a procesos productivos de pequeña minería o minería artesanal.	

c.3) Especialista en Contabilidad

Nombre del Profesional propuesto	Profesión	Grado Académico
	<i>El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta y el grado académico que posee</i>	<i>El ofertante deberá indicar los grados académicos que ostenta</i>

Experiencia	Detalles
Experiencia específica de cinco (05) años en el sector público o privado.	<i>Detalle de las experiencias</i>
Al menos dos (02) experiencias en auditorías y/o fiscalizaciones tributarias.	
Deseable experiencia en asesoría contable y tributaria para la presentación de declaraciones vinculadas a la actividad minera como ESTAMIN, DAC, pagos de derecho de vigencia, penalidad	

c.4) Especialista en Planes de Negocio



Nombre del Profesional propuesto	Profesión	Grado Académico
	<i>El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta y el grado académico que posee</i>	<i>El ofertante deberá indicar los grados académicos que ostenta</i>

Experiencia	Detalles
Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.	<i>Detalle de las experiencias</i>
Al menos tres (03) experiencias en temas relacionados a la formulación de proyectos y/o planes de negocio y/o proyectos de inversión	
Al menos dos (02) experiencias en el desarrollo de talleres en zonas rurales y/o en la supervisión del trabajo de campo, en temas de planificación estratégica y/o diseño de planes de negocio y/o educación financiera y/o experiencia en programas de educación financiera y/o experiencia como analista de créditos o afines.	

Validez de la propuesta

Esta propuesta será válida por un plazo de _____ días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]



FORMULARIO A-3

Formato de hojas de vida del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Puesto para esta asignación	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i> [Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i> [Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i> Referencia 1: [Insertar] Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mis Calificación, experiencias y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)



FORMULARIO A-4

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EL CONSORCIO O LA ASOCIACIÓN

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	[Insertar número de referencia de la IAL]		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]



Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso de IAL y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
--	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación O
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Firma: _____
Fecha: _____

Nombre del asociado:

Firma: _____
Fecha: _____

Formulario B-1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**

A. **Desglose de costos por entregable***

Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
Producto 1	10%	
Producto 2	15%	
Producto 3	10%	
Producto 4	20%	
Producto 5	10%	
Producto 6	20%	
Producto 7	15%	
Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

B. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	P. Unitario	Plazo (días)	Número de personas	Monto Total
I. Servicios de personal				
1. Jefe de servicio				
2. Especialista de metalurgia				
3. Especialista de geología				
4. Especialista de mecánica eléctrica				
5. Especialista en contabilidad				
6. Especialista en planes de negocio				
7. Especialista en género				
Otros (indicar)				
II. Gastos de bolsillo				
1. Comunicaciones				
2. Reproducción de documentos				
3. Alquiler de equipo				
4. Otros				



III. Otros costos conexos				
...				
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (indicar %)				
SUBTOTAL (SIN INCLUIR IMPUESTOS)				
IMPUESTOS (18%)				
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 4

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO:

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
- 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4 PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
 - 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
 - 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

- 6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

- 8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de

mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

- 9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.
- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
- 11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.
- 12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**
 - 12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.
 - 12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.
 - 12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus

obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

- 17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y
 - 17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:
 - 17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o
 - 17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o
 - 17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
- 17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.
- 17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.
- 17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
- 17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.
- 18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**
- 18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza

mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición

en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:

El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de

conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente

autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

- 26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.
- 26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.
- 26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de

2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
- 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
 - 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

- 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.